Municipalidad de Villarrica
Del Espíritu Santo
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

RESOLUCION Nº 600/22

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen que dice así: "Villarrica, 25 de Julio de 2022.- JUNTA MUNICIPAL.- Vuestra Comisión de Infraestructura Pública y Servicios en el expediente de **"PABLO VERA INSAURRALDE" en representación de la GOBERNACION DEL GUAIRA**, sobre permiso de construcción para el proyecto de la obra: **EMPEDRADO**, que se ubica en COMPAÑÍA CAROVENI de esta ciudad, y de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas presentadas por el profesional responsable. Así mismo solicita la Exoneración del Impuesto a la Construcción conforme a la Ordenanza N° 5/97.- Que, analizado los documentos obrantes en el expediente, Informe del Dpto. de Obras y de acuerdo al Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal por consiguiente esta Comisión DICTAMINA: Conceder lo solicitado.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Esteban Torres y Wilfrido Portillo.-

ARTÍCULO 2°.- Conceder permiso al **"PABLO VERA INSAURRALDE" en representación de la GOBERNACION DEL GUAIRA**, sobre permiso de construcción para el proyecto de la obra: **EMPEDRADO**, que se ubica en COMPAÑÍA CAROVENI de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- Conceder la Exoneración del Impuesto a la Construcción conforme a la Ordenanza Municipal N° 5/97.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (26) veinte y seis días de Julio del año (2022) dos mil veinte y dos.-

Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaria General
Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL VILLARRICA

Sr. Diego Bogado
Presidente Junta Municipal

Villarrica, 28 de Julio de 2.022.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abg. Fabio D. González S.
Secretario General
Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal

APROBADO
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
FECHA: 28/07/2022-
EXPEDIENTE Nº: R: 600/22-
RECIBO Nº:

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY - GUAIRA
Mariscal Estigarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

RESOLUCION IM 064/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑIA JORGE NAVILLE DE MBOCAYATY

VISTO: La nota presentada a esta Municipalidad por la GOBERNACION DE GUAIRA, en la cual solicita la aprobación de los planos y planillas y la autorización para la construcción de 2.100 m2 de empedrado en la Compañía Jorge Naville, jurisdicción de Mbocayaty; y - - - - - - - - - - - - - - - -

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en el CAPITULO III, Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones, Art. 235 Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.- -

Que, la Ordenanza N° 072/2021 Que establece el Régimen Tributario Municipal de Mbocayaty para el Ejercicio Fiscal 2022, en el CAPITULO 6, Impuesto a la Construcción, Solicitud de Autorización (Ley 620/76 Art. 26) dispone: El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario.- -

Que, la Ordenanza N° 036/2018 que establece el Reglamento General de Construcción en la Ciudad de Mbocayaty, TITULO II – ADMINISTRACION, CAPITULO I, DE LOS TRAMITES PARA INICIAR UNA OBRA, DEL PERMISO DE OBRA, REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS. SOLICITUD Art. 8°. Toda persona física o jurídica, entidad u organismo de derecho público o privado, que desee ejecutar construcciones civiles, deberá presentar una solicitud dirigida al Intendente Municipal. En dicha solicitud se especificará la clase de obra que se propone realizar, la ubicación, el nombre y domicilio del propietario, del profesional y/o empresa que intervengan y el número de Cuenta Corriente Catastral o Padrón del predio. Los profesionales y/o empresas, deberán consignar junto con sus firmas, el número de la Patente Municipal y el domicilio legal.

Que, analizados los documentos obrantes en el expediente, los planos y planillas de cálculos, éstos se adecuan a la legislación vigente. -

Que, en consecuencia de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y al reunir todos los requisitos exigidos, amerita su aprobación. - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO: LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MBOCAYATY – GUAIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR, los planos y planillas presentados por la GOBERNACION DE GUAIRA, para la construcción de 2.100 m2 (Dos mil cien metros cuadrados) de empedrado en la compañía Jorge Naville del Distrito de Mbocayaty. -

Art. 2° AUTORIZAR, la ejecución de la obra mencionada precedentemente, en la zona del cementerio municipal de la Compañía Jorge Naville, la misma deberá adecuarse a lo que disponen las Leyes y Ordenanzas que rigen la materia. -

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -

DADA en la Intendencia Municipal de Mbocayaty, a los 8 días del mes de julio del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY GUAIRÁ

José Eladio Flores Silva
Secretario General

Norma E. Godoy de Ibarra
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 – 258303 Email-municipalidaddeborja@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº51/2022.-

Por la cual se Autoriza al Gobierno Departamental del Guairá, para realizar la Obra de Construcción de 2100 m2 de empedrado en la Colonia 20 de Junio, Distrito de Borja

Borja, 15 de julio de 2022.-

VISTO: la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en sus Art. 15, 51 y 235, y el Proyecto de Construcción de 2100 m2 de empedrado en la Colonia 20 de Junio, Distrito de Borja por parte del Gobierno Departamental del Guairá y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 establece como una de las potestades de la Municipalidad, de dictar y ejecutar las Ordenanzas, reglamentaciones y resoluciones, suscribir Convenios con las Instituciones Públicas o Privadas.
Que, el Art. 51 deberes y atribuciones del Intendente, dispone la de ejercer la representación legal de la Municipalidad;
Que el Art. 235 Régimen General de Construcciones dicta, ¨Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismo de derecho público y privado¨
Que es de fundamental importancia el Proyecto de la Obra de Construcción de 2100 m2 de empedrado en la Colonia 20 de Junio, Distrito de Borja.

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BORJA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

1º) APROBAR, la realización de la Obra de Construcción de 2100 m2 de empedrado en la Colonia 20 de Junio, Distrito de Borja.

2°) AUTORIZAR, al Gobierno Departamental del Guairá a realizar la referida obra conforme al Proyecto presentado.-

3º) COMUNICAR, a donde corresponda y cumplido archivar.

LIC. LIZ ROCIO ESCOBAR RIVAS.
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOG. JAVIER SILVERA DÁVALOS.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI

Avda. Asunción e/ 14 de Mayo
R.U.C: N° 80018809- 8

RESOLUCIÓN N° 24/2022

POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACION DE LA "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE (2.100M2) EN LA COMPAÑÍA DE CERRO CORA DEL DISTRITO DE ÑUMI**" y se solicita la asistencia de la Gobernación del IV Departamento del Guaira.

Ñumi, 25 de julio 2022

Que en virtud a la emergencia vial declarada y aprobada por la junta Departamental del Gobierno Departamental del Guaira en fecha.....----------

POR LO TANTO, en atención a la necesidad emergente y a las consideraciones que anteceden en la disposición legal citada, el Intendente Municipal, en ejercicio de sus atribuciones----------

RESUELVE:

1) APROBAR la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE (2.100M2) EN LA COMPAÑÍA DE CERRO CORA DEL DISTRITO DE ÑUMI".----------

2) SOLICITAR, vía nota a la Gobernación del Departamento del Guaira sus buenos oficios para gestión y llevar adelante la realización de la presente obra.----------

3) COMUNICAR adonde corresponda y cumplida archivar----------

Yrma Ayala de Fernández
Secretaria de Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI SECRETARIA

Derlis Rubén Duarte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI INTENDENCIA

Resolución I.M. N°:305/2022

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE PASO YOBAI.

Paso Yobai, 20 de julio de 2022.

VISTA: La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", y el pedido presentado por el Gobierno Departamental del Guairá, solicitando el permiso correspondiente para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA SAN FRANCISCO.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 12 establece como Funciones de las Municipalidades en el inciso e- *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.*

Que, el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, de la misma Ley, en su inciso t) dispone como atribución *la de efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

Que, el Art. 235 Régimen general de construcción dice "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que el pedido cumple con las formalidades correspondientes para ser aprobado.

POR TANTO: la intendencia municipal en uso de sus atribuciones y en mérito de todo cuanto antecede. -

RESUELVE:

Art. 1°.- **Otorgar** permiso al Gobierno Departamental del Guairá para la ejecución de obra de Construcción de empedrado en la Compañía San Francisco, Tramo 1= 2.100 m2 y tramo 2= 2.100 m2.

Art. 2°.- **Exonerar** al Gobierno Departamental del Guairá por el pago de impuestos, tasas y contribuciones referentes a la obra expuesta en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI SECRETARÍA GENERAL

Kathia Doriana Pereira Zarate
Secretaria General
Kathia Pereira
Secretaria General
Municipalidad Paso Yobai

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI INTENDENCIA MUNICIPAL

Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal
Oscar A. Chavez
Intendente Municipal
Paso Yobai

MUNICIPALIDAD DE EUGENIO A. GARAY

Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 086/2022-

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO Y SE APRUEBA PLANO PRESENTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA, UBICADO EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE MBOCAYA DEL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY, DEPARTAMENTO DE GUAIRA. ----------

GRAL. EUGENIO A. GARAY, 19 de Julio de 2.022.-

VISTA : La nota presentada por el Gobierno Departamental de Guaira, solicitando permiso y la aprobación del plano de construcción correspondiente. -

CONSIDERANDO : **QUE,** son funciones municipales conforme al Art. 12 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables*; - - - - - - - - -

QUE, conforme al Art. 235 de la Ley 3966/10 *establece que toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*- - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO; en uso de sus atribuciones que le confiere la LEY, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY**----------

RESUELVE:

Art.1°. OTORGAR PERMISO Y APROBAR el **PLANO PARA LA CONSTRUCCION DE 2100 M2 DE EMPEDRADO** en la Compañía San José Mbocaya del Distrito de Gral. Eugenio A. Garay, a ser ejecutada por el Gobierno Departamental de Guaira, conforme a la documentación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART.2°. COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Secretario General
MARILEN TROCHE VAZQUEZ

Intendente Municipal
WALTER MAXIMO TROCHE

RESOLUCIÓN N° 47 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO Y AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO ESTACION DEL DISTRITO DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO.

Félix Pérez Cardozo, 12 de Julio de 2022

VISTA: la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y el pedido presentado por la Gobernación del Guairá, solicitando el permiso correspondiente para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO ESTACION DE 1870 M^2 DISTRITO DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO.

CONSIDERANDO: La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen general de construcción dice "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, la Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal.

Que, el Art. 51 que dice Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Que la Gobernación del Guairá solicita el permiso correspondiente para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO ESTACION DE 1870M^2 DEL DISTRITO DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO

POR TANTO, el Intendente Municipal de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°) **Otorgar** permiso y aprobación correspondiente para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO ESTACION DE 1870M^2. DEL DISTRITO DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO.

Art. 2°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

C.P.N. Fátima Josefina Báez Fernández
Secretaria General

Sr. Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO - INTENDENCIA